

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 087-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 043-2008-OASA (Expediente Nº 123627) recibido el 23 de enero de 2008, a través del cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la designación de los profesores Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, e Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como asesores de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 880-2007-R de fecha 10 de agosto de 2007 se designó a los docentes: Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE e Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ VÁSQUEZ, como asesores Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que, es de necesidad de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cuente con un asesoramiento especializado para el procesamiento y atención de la documentación a su cargo, a fin de que cumpla con eficiencia, eficacia y excelencia las funciones que desarrolla esta importante dependencia administrativa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORES** de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de nuestra Universidad, a los profesores: **Ing. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ VÁSQUEZ e Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008.
- 2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva Nº 002-

2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OIRP; OPLA; OGA; OAGRA,  
cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; RE; e interesados.